



VISTOS; el Informe N° 000421-2022-DDC LIB/MC que contiene la solicitud de abstención del Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; el Informe N° 001054-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 000421-2022-DDC LIB/MC, el señor César Augusto Gálvez Mora, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, formula abstención para pronunciarse en relación al recurso de apelación interpuesto por la señora Rosa María Tirado Sánchez contra lo decidido a través de la Resolución Directoral N° 000012-2022-SDDPCICI-DDC LIB/MC, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG);

Que, el señor César Augusto Gálvez Mora manifiesta que su abstención se sustenta en el hecho de que, antes de asumir el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, intervino como órgano instructor emitiendo la Resolución Directoral N° 000012-2022-SDDPCICI-DDC LIB/MC;

Que, el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la LPAG, establece que la autoridad que tenga la facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, cuando, como autoridad, haya manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000192-2022-DM/MC, se designa al señor César Augusto Gálvez Mora en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad del Ministerio de Cultura, y para que ejerza funciones de Director del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan, correspondiéndole pronunciarse en relación al recurso de apelación, con lo cual se corrobora el supuesto de abstención descrito en el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la LPAG;

Que, los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG, establecen que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, la abstención del agente incurso en alguna de las causales y en ese mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, remitiéndole el expediente;

Que, habiéndose acreditado la causal de abstención prevista en el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la LPAG, al amparo de lo dispuesto en el numeral 101.2 del



artículo 101 de la norma indicada, corresponde designar a quien deberá resolver el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 000012-2022-SDDPCICI-DDC LIB/MC, debiendo recaer dicha responsabilidad en el Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la abstención formulada por el señor César Augusto Gálvez Mora, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, para pronunciarse en relación al recurso de apelación interpuesto contra lo decidido a través de la Resolución Directoral N° 000012-2022-SDDPCICI-DDC LIB/MC, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al señor **WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR**, Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, para pronunciarse en relación al recurso de apelación interpuesto contra lo decidido a través de la Resolución Directoral N° 000012-2022-SDDPCICI-DDC LIB/MC.

Artículo 3.- Disponer la remisión del expediente organizado a mérito del procedimiento administrativo objeto de abstención, a través del Sistema de Gestión Documental, al Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

Artículo 4.- Poner en conocimiento del señor César Augusto Gálvez Mora, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y del señor Willman John Ardiles Alcázar, Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura el contenido de la presente resolución y notificarla a la señora Rosa María Tirado Sánchez con el Informe N° 000421-2022-DDC LIB/MC y el Informe N° 001054-2022-OGAJ/MC.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Cultura